

Recurso de Reposición Demanda Ejecutiva Dte. Banco Agrario de Colombia S. A. Ddo. Olmedo Navia Martinez RAD. 2019-033

maria c botero <mariaconsuelobotero@hotmail.com>

Vie 26/05/2023 4:17 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Patia <j02prmpalpat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Olmedo Navia Recurso.pdf;

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PATIA- CAUCA.
La Ciudad.**

Ref: Proceso Ejecutivo

Dte. Banco Agrario de Colombia S. A.

Ddo: Olmedo Navia Martinez

Rad. 2019-033

MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ mediante el presente escrito estando dentro del término de ley procedo a presentar recurso de reposición contra el Auto de fecha 24 de Mayo del 2023 notificado el 25 de mayo del 2023.

Adjunto recurso.

Del señor Juez, atentamente,

MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ

CC. 66831760

T.P. 92567 del C.S.J.

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PATIA- EL BORDO-CAUCA.

E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO.

Dte: Banco Agrario de Colombia S. A.

Ddo: OLMEDO NAVIA MARTINEZ

Rad: 2019- 033.

MARÍA CONSUELO BOTERO ORTIZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la C. C. No. 66.831.760 de Cali y portadora de la T. P. No. 92.567 del C. S. J., en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del Proceso de la referencia dentro del término de ley habida cuenta de que se notificó el auto Interlocutorio de fecha 24 de Mayo del 2023 por Estados del 25 de Mayo del 2023, para presentar el recurso de reposición con el fin de que se revoque este Auto y en su lugar se ordene continuar con la actuación procesal.

RAZONES DEL RECURSO:

PRIMERO: Por medio de correo electrónico de fecha 01 de Abril del 2022, se anexo al Juzgado del conocimiento la Liquidación de Crédito actualizada, con lo cual la parte demandante ha dado cumplimiento con la carga procesal para impulsar el proceso dentro del término que la Ley establece.

SEGUNDO: Con lo dicho en el punto anterior queda demostrado que se dio cumplimiento a la carga procesal señalada por la Ley y que por razones ajenas a la Entidad a la que represento no se ha podido realizar ningún otro tipo de actuación ya que la parte demandada no tiene bienes sujeto de embargo- por lo cual es cartera perdida para la Entidad, se dio cumplimiento a cabalidad con todas etapas del proceso Ejecutivo.

TERCERO: Es claro que en el Artículo 317 No. 1 la Ley faculta al Juez para imponer una carga al demandante con el fin de **IMPULSAR EL PROCESO**, cuando la inactividad total de las partes revela en forma inequívoca su desinterés en el pleito. Caso que en este proceso no se da por la sencilla razón de que por parte del demandante **NO SE HA ABANDONADO EL PROCESO – EL CLIENTE NO TIENE BIENES SUJETO DE EMBARGO- NO HAY MANERA DE COLOCAR EN ACTIVIDAD EL APARATO JUDICIAL POR ESTA RAZÓN Y EN CAMBIO SE CUMPLIO EN FORMA COMPLETA LA CARGA PROCESAL.**

CUARTO: Quiero en forma reiterada demostrarle al Juzgado que se ha cumplido con la Ley porque se ha presentado la Liquidación de

crédito una vez decretado el Auto de seguir adelante y aprobado la liquidación correspondiente.

Con el fin de que no se perjudique la parte a la que represento habiendo cumplido ya con toda la carga dentro del Proceso -Anexo dentro del término de Ley el recurso- ya que no se ha ejecutoriado este Auto- solicitando por este motivo se revoque la providencia objeto del recurso y en su lugar se siga el trámite- continuando con el proceso teniendo en cuenta: La Ley, la realidad y los hechos procesales que obran de autos.

Documentos Anexos:

En 3 folios se adjunta- 1-Constancia de envío de la Liquidación del Crédito actualizada de fecha 01 de Abril del 2022. 2- Oficio anexo liquidación y liquidación.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARÍA CONSUELO BOTERO ORTIZ.

C. C. No. 66.831.760 de Cali.

T. P. No. 92.567 del C. S. J.

Elementos envia... < olmedo Navia

Reunirse ahora



Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Eliminar

Archivar



Compartir

Limpiar

Mover a

Responder

Leído / No leído

Carpetas

Bandeja de... 7

Correo no... 52

Borradores 24

Elementos e...

Elemento... 14

Archivo

Notas 1

banco agrario

Almacenamiento de correo electrónico

48.9 GB usados de 50 GB (97%)

Obtener más almacenamiento

Cerrar

Anterior

Siguiente

Demanda Ejecutiva Dte: Banco Agrario de Colombia S. A. Ddo: Olmedo Navia Martinez Rad: 2019-033- ANEXO LIQUIDACION DE CREDITO



maria c botero

Para: j02prmpalpat@cendoj.ramajudicial.gov



Vie 1/04/2022 11:44 AM

Olmedo Navia Martinez liqui... 896 KB

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PATIA- EL BORDO- CAUCA

La Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Dte: Banco Agrario de Colombia S. A.

Ddo: Olmedo Navia Martínez

Rad. 2019-033

Santiago de Cali, 31 de Marzo del 2022

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PATIA- EL BORDO- CAUCA.

La Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO

Dte: Banco Agrario de Colombia S. A.

Ddo: OLMEDO NAVIA MARTINEZ

Rad. 2019-033

MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, en mi condición de apoderada de la Entidad demandante, con el acostumbrado respeto le manifiesto que anexo la liquidación actualizada por la Entidad correspondiente a la demanda de la referencia.

Lo anterior para los trámites pendientes,

Se anexa 2 folios, en los cuales se indica claramente los valores adeudados.

Atentamente


MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ

ABOGADA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, procede a efectuar la liquidación del crédito y costas en el proceso de la referencia, así:

PROCESO. EJECUTIVO
 JUZGADO. SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PATIA CAUCA
 RAD. 2019-033
 DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DDO. OLMEDO NAVIA MARTINEZ CC. 4668802

CAPITAL :				\$ 7.499.186,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial				(\$ 7.499.186,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
25-feb-2017	31-mar-2017	35	1,69	\$ 147.858,95
01-abr-2017	30-jun-2017	91	1,69	\$ 384.433,27
01-jul-2017	30-sep-2017	92	1,67	\$ 384.058,31
01-oct-2017	31-oct-2017	31	1,61	\$ 124.761,46
01-nov-2017	30-nov-2017	30	1,60	\$ 119.986,98
01-dic-2017	31-dic-2017	31	1,59	\$ 123.211,63
01-ene-2018	31-ene-2018	31	1,58	\$ 122.436,71
01-feb-2018	25-feb-2018	25	1,60	\$ 99.989,15
Sub-Total				\$ 9.005.922,46
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 7.499.186,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-feb-2018	28-feb-2018	3	2,31	\$ 17.323,12
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$ 176.680,82
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$ 169.481,60
01-may-2018	31-may-2018	31	2,24	\$ 173.581,16
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,21	\$ 165.732,01
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$ 171.256,41
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$ 170.481,50
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,19	\$ 164.232,17
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,16	\$ 167.381,83
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$ 161.982,42
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,15	\$ 166.606,92
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,13	\$ 165.057,08
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,18	\$ 152.583,44
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,15	\$ 166.606,92

01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,14	\$	160.482,58
01-may-2019	31-may-2019	31	2,15	\$	166.606,92
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	160.482,58
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	165.832,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	165.832,00
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,14	\$	160.482,58
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	164.282,17
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	158.232,82
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	162.732,34
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	161.957,42
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	153.683,32
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	163.507,25
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	155.983,07
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	157.307,92
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	151.483,56
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,02	\$	156.533,01
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,04	\$	158.082,84
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,05	\$	153.733,31
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,02	\$	156.533,01
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,00	\$	149.983,72
01-dic-2020	31-dic-2020	31	1,96	\$	151.883,51
01-ene-2021	31-ene-2021	31	1,94	\$	150.333,68
01-feb-2021	28-feb-2021	28	1,97	\$	137.885,03
01-mar-2021	31-mar-2021	31	1,95	\$	151.108,60
01-abr-2021	30-abr-2021	30	1,94	\$	145.484,21
01-may-2021	31-may-2021	31	1,93	\$	149.558,77
01-jun-2021	30-jun-2021	30	1,93	\$	144.734,29
01-jul-2021	31-jul-2021	31	1,93	\$	149.558,77
01-ago-2021	31-ago-2021	31	1,94	\$	150.333,68
01-sep-2021	30-sep-2021	30	1,93	\$	144.734,29
01-oct-2021	31-oct-2021	31	1,92	\$	148.783,85
01-nov-2021	30-nov-2021	30	1,94	\$	145.484,21
01-dic-2021	31-dic-2021	31	1,96	\$	151.883,51
01-ene-2022	31-ene-2022	31	1,98	\$	153.433,35
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,04	\$	142.784,50
01-mar-2022	30-mar-2022	30	2,06	\$	154.483,23
			Sub-Total	\$	16.751.131,76
	MAS EL VALOR OTROS			\$	24.038,00
	MAS EL VALOR AGENCIAS EN DERECHO			\$	334.924,00
			TOTAL	\$	17.110.093,76